



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2020-00068-00
Ejecutante (s):	LUZ ESTELA BENAVIDES VASQUEZ, EMIS ARGUMEDO MONTES, MANUEL FRANCISCO JARAMILLO VEGA, JAIRO ELIECER ESPITIA FUENTE, JUAN CARLOS YANEZ GAMERO y ROSA ANGELICA SOTO
Ejecutado:	MUNICIPIO DE SAN CARLOS

Revisado el expediente, da cuenta esta unidad judicial que la parte ejecutante dentro de ese asunto, por intermedio de su procurador judicial, interpuso oportunamente recurso de apelación contra el proveído fechado 26 de agosto de 2022, a través del cual, esta agencia civil resolvió negar el mandamiento de pago.

A razón de lo anterior y, como quiera que este auto es susceptible de apelación, conforme al numeral 9º del inciso primero del artículo 65 del C.P.L. Y S.S. se concederá el recurso de apelación interpuesto, en el efecto suspensivo, tal y como así lo dispone la parte final del inciso 3º del mismo articulado en cita. Y se

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación **interpuesto** contra el proveído fechado 26 de agosto de 2022, a través del cual, esta agencia civil resolvió negar el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Por Secretaria, dispóngase **ENVIAR** al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, Sala Civil-Familia-Laboral, el presente proceso, para que conozca del recurso de apelación interpuesto.

TERCERO: HÁGANSE las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**